



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Nº.- 060/18  
Sucre, 08 de marzo de 2018**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 07 de marzo de 2018, la Sra. Sussy Sandoval de Lagrava, DIRECTORA TEXTILES Y MODA - SUCRE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la AUTORIZACIÓN para el Uso de la Vía de la Plaza 25 de Mayo, entre las calles Aniceto Arce y Argentina, con la finalidad de realizar el DESFILE TEXTILES Y MODA 2018 "10 AÑOS UNIENDO BOLIVIA CON MODA", el día 20 de abril de 2018, evento que se realizará con la participación de diseñadores locales, nacionales e internacionales, con el objeto de realzar la riqueza cultural de tejidos de nuestro departamento.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 08 de marzo de 2018, realizado en el Salón Multifuncional de la Junta Vecinal Sancho "B", (Distrito -5), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo (entre las calles Aniceto Arce y Argentina), en favor de la Sra. Sussy Sandoval de Lagrava, DIRECTORA TEXTILES Y MODA - SUCRE, con la finalidad de realizar el DESFILE TEXTILES Y MODA 2018 "10 AÑOS UNIENDO BOLIVIA CON MODA", el día 20 de abril de 2018, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo (entre las calles Aniceto Arce y Argentina), en favor de la Sra. Sussy Sandoval de Lagrava, DIRECTORA TEXTILES Y MODA - SUCRE, con la finalidad de realizar el DESFILE TEXTILES Y MODA 2018 "10 AÑOS UNIENDO BOLIVIA CON MODA", el día 20 de abril de 2018, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.**

**Artículo 2º.- La organizadora del referido evento, debe tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.**



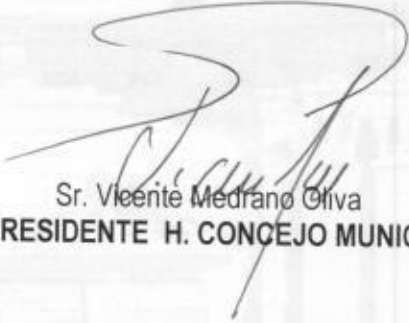
# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 060/18

**Artículo 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**

